

## 318

*RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Acondicionamiento y mejora del Rec del Molí de Pals, entre el sifón El Daró y el final del actual canal, en Fontanilles, Gualta y Pals (Gerona).*

El proyecto a que se refiere la presente resolución se encuentra comprendido en el apartado c) del grupo 1, del Anexo II del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, habiéndose decidido su sometimiento a evaluación de impacto ambiental por Resolución de 18 de mayo de 2006 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, y procediendo formular su declaración de impacto de acuerdo con el artículo 4.1 de la citada norma.

Según el Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde a la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático formular las declaraciones de impacto ambiental.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. *Información del proyecto: Promotor y órgano sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética. Alternativas*

El promotor del proyecto es la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias (SEIASA) del Nordeste S.A. y el órgano sustantivo la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El objeto del proyecto consiste en el acondicionamiento y mejora del canal denominado Rec del Molí de Pals, en un tramo de 7.327 metros aproximadamente, para conseguir un uso más eficiente del agua, evitando pérdidas, y estimando un ahorro de agua de unos 7 hm<sup>3</sup>/año y una reducción del caudal derivado de 0,5 m<sup>3</sup>/s.

El Rec del Molí de Pals es un canal de tierras sin revestimiento, situado en la margen derecha del río Ter. El tramo objeto de la actuación es el comprendido desde el sifón bajo el río Daró, en el núcleo urbano de Gualta, hasta el final de su recorrido, cerca de la localidad de Mas Gelabert, atravesando los términos municipales de Fontanilles, Gualta y Pals, en la provincia de Gerona (Cataluña). Aguas abajo del núcleo de Gualta, el trazado del Rec de Molí de Pals coincide con el lecho del Daró Vell.

Se proyecta canalizar el agua de riego por una tubería soterrada de PRFV (poliéster reforzado con fibra de vidrio), paralela al lecho del Daró Vell. Desde esta tubería principal partirán derivaciones hacia los puntos de toma, las cuales coincidirán en muchos casos con el inicio de las acequias existentes. Además, se realizarán nuevos ramales que partirán de la tubería principal y conducirán el agua de riego a tomas más alejadas.

Las actuaciones proyectadas implican la construcción de un pozo en la obra existente a la salida del sifón bajo el Daró. Asimismo, se instalarán compuertas motorizadas, para controlar el caudal derivado, y dos torres de equilibrio, una al final del trazado (p.k. 7+321) y otra en un punto medio (p.k. 4+467), con el fin de reproducir la actual situación de alimentación de las zonas húmedas aguas abajo del Rec del Molí de Pals.

En el estudio de impacto ambiental se han propuesto dos alternativas de trazado (TA y TB), las cuales, a su vez, presentan dos variantes en las técnicas de transporte de agua (TA1 y TA2; TB1 y TB2). Un resumen de sus características se expone a continuación:

Alternativa de trazado	Alternativa de sección	Descripción
TA		El trazado pasa por el núcleo urbano de Gualta. Se reviste el canal con un cajón cubierto de hormigón, entre la salida del sifón bajo el río Daró y la balsa de Gualta, hasta el cauce del Daró, aguas abajo, y el final del rec, siguiendo un trazado paralelo al actual.
	TA1	Desdoblamiento de la conducción principal con un canal de hormigón por la margen derecha del rec y una tubería soterrada por la margen izquierda.
	TA2	Desdoblamiento de la conducción principal con una tubería de PRFV, de 1.200 mm de diámetro, en la margen derecha, y una tubería de PRFV de 700 mm, por la margen izquierda del río Daró.

Alternativa de trazado	Alternativa de sección	Descripción
TB		El trazado atraviesa la margen derecha del cauce del río Daró y se sustituye el canal por tuberías enterradas a ambos lados. El tramo final se proyecta con una única tubería paralela a la Riera Nova.
	TB1	Construcción de un solo sifón a la altura de la derivación de Gualta y desdoblamiento de la tubería en este punto hasta la altura de Mas Carles.
	TB2	Construcción de tres sifones y los correspondientes ramales para abastecer agua a la margen izquierda del Daró.

La alternativa finalmente seleccionada en el estudio de impacto ambiental es la definida como TB2, consistente en la canalización de agua de riego mediante tubería soterrada, primero rodeando el núcleo de Gualta y posteriormente por la margen derecha del cauce del Daró, coincidiendo en gran parte con el actual Rec del Molí de Pals. Asimismo, se propone la construcción de tres sifones y sus correspondientes ramales.

2. *Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto*

El ámbito de estudio se sitúa en la comarca del Bajo Ampurdán, al nordeste de Cataluña.

Espacios naturales protegidos:

La zona de actuación no está incluida en ningún espacio de la Red Natura 2000. Sin embargo, a algo más de un kilómetro del final del canal de riego proyectado, se encuentra el Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) «Aiguamolls del Baix Empordà» (ES5120006), incluido además en el Plan de Espacios de Interés Natural de Cataluña (PEIN).

Dentro de este LIC se ubican las marismas de «Basses d'en Coll», catalogadas en el inventario de zonas húmedas de la Generalitat de Cataluña, situadas en la desembocadura del Rec de Molí de Pals. Estas marismas se alimentan del agua sobrante que circula por el canal, una vez captada el agua necesaria para el regadío.

En el actual canal del Rec de Molí de Pals, entre los pp.kk. 1+600 y 2+300, se encuentra la zona húmeda «Rec del Molí y Río Daró» (código 1120400), incluida en el inventario de zonas húmedas de la Generalitat de Cataluña.

Las actuaciones se incluyen en el ámbito territorial de aplicación del Plan de recuperación de la nutria (*Lutra lutra*), aprobado por Orden MAB/138/2002, de 22 de marzo.

Hidrología e hidrogeología:

La red actual de drenaje se caracteriza por la existencia de dos cauces, el del río Ter y el del río Daró; así como un sistema de canales (Rec del Molí de Pals y sus ramales) que derivan las aguas del Ter y permiten el riego agrícola tradicional en este área. El Rec del Molí de Pals se sitúa dentro de una formación aluvial reciente de unos 5 metros de grosor.

Los acuíferos de la zona se integran en la denominada Área Fluviodeltaica del Ter. Dentro de la zona de proyecto, el acuífero superficial está constituido por unidades arenosas discontinuas, correspondientes a antiguos canales.

Vegetación:

La vegetación potencial de la zona de actuación está formada por encinares, pero a causa de su degradación, surgen pinares secundarios de pino carrasco (*Pinus halepensis*), matorral litoral y calcícola de romero (*Rosmarinus officinalis*) y brezo de invierno (*Erica multiflora*) con sanguinaria, zarzales y cañaverales, estos dos últimos principalmente en las orillas del río y los alrededores de las acequias. Sin embargo, toda esta vegetación se encuentra como un reducto escaso por la implantación de la agricultura en la zona, en especial arroz, cebada, trigo, maíz y avena.

A lo largo del curso del río Daró está presente un bosque de ribera formado por sauces (*Salix* sp.), chopos (*Populus nigra*) y álamos (*Populus alba*), así como alisos (*Alnus glutinosa*), fresnos (*Fraxinus angustifolia*), olmos (*Ulmus minor*) y tarays (*Tamarix* sp.). Las comunidades vegetales actuales presentes en el ámbito de actuación se corresponden con comunidades herbáceas mediterráneas (prados de *Brachypodium phoenicoides*), comunidades arvenses, comunidades presentes en las acequias agrícolas y canales de riego, con presencia mayoritaria de carrizo (*Arundo donax*), y las comunidades ruderales.

## Fauna:

La zona de actuación destaca por la presencia de nutria (*Lutra lutra*), considerada «de interés especial» en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y dentro de la categoría «A» de la Ley 3/1998 de Protección de los Animales de la Generalitat de Cataluña; el turón (*Mustela putorius*), protegido en Cataluña con categoría «B» y en el Anejo V de la Directiva hábitats; y el erizo oscuro (*Erinaceus europaeus*), especie con categoría «C» en la Ley 3/1988, de protección de los animales.

Además es de resaltar la presencia de dos especies de quelonios: el galápagos europeo (*Emys orbicularis*), considerado «en peligro de extinción», según la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), y el galápagos leproso (*Mauremys leprosa*), considerado «vulnerable» según la UICN.

Entre las aves, las especies protegidas más importantes son el pico menor (*Dendrocopos minor*), considerada «en peligro de extinción» en Cataluña; la garza imperial (*Ardea purpurea*), en la categoría «B» de la Ley de Protección de los Animales de la Generalitat de Cataluña; al igual que el aguilucho lagunero (*Circus aeruginosus*), el alcotán (*Falco subbuteo*), la garcilla cangrejera (*Ardeola ralloides*) y el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), incluido en el Anexo I de la Directiva de Aves y considerada «de interés especial» en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.

## Patrimonio Cultural:

En el entorno de la actuación, en los términos municipales de Fontanilles, Gualta y Pals, existen diversos elementos patrimoniales documentados en el Inventario de Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura, entre los cuales figura el Molino de Gualta (bien de interés cultural), que podría verse afectado por alteraciones del caudal necesario para su mantenimiento.

## 3. Resumen del proceso de evaluación

3.1 Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto.

3.1.1 Entrada documentación inicial.—Con fecha 4 de octubre de 2005, se recibe la memoria-resumen del proyecto de «Acondicionamiento y mejora del Rec del Molí de Pals, entre el sifón bajo el Daró y el final del actual canal. T.M. Fontanilles, Gualta y Pals (Gerona)», iniciándose así su tramitación.

3.1.2 Consultas previas. Relación de consultados y de contestaciones.—La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, con fecha de 22 de diciembre de 2005, estableció un periodo de consultas a instituciones y administraciones previsiblemente afectadas, sobre las implicaciones ambientales del proyecto. La relación de consultados se expone a continuación, señalando con una «X» aquellos que han emitido informe en relación con la memoria-resumen.

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Dirección General para la Biodiversidad .....	—
Dirección General de Políticas Ambientales y Sostenibilidad. Departamento de Medio Ambiente y Vivienda de la Generalitat de Cataluña .....	X
Lliga per a la Defensa del Patrimoni Natural (DEPANA) .....	—
S.E.O./BirdLife .....	—
Ayuntamiento de Pals .....	X
Ayuntamiento de Gualta .....	X
Ayuntamiento de Fontanilles .....	X
Ayuntamiento de Serra de Daró .....	X

Los aspectos ambientales más relevantes considerados en las contestaciones a las consultas previas son los siguientes:

Hidrología y conectividad biológica de los cursos fluviales. Hidrogeología:

Las respuestas remitidas por la Dirección General de Políticas Ambientales y Sostenibilidad de la Generalitat de Cataluña y por los Ayuntamientos de Pals, Gualta, Fontanilles y Serra de Daró destacan la importancia del Rec de Molí y sus ecosistemas asociados para la conectividad biológica entre el río Daró y el LIC «Aiguamolls del Baix Empordà». Por ello, plantean el establecimiento de un caudal ecológico que garantice el mantenimiento de la vegetación de ribera y de su función como conector biológico.

Igualmente solicitan que se determine el efecto de las actuaciones sobre la recarga del acuífero del Bajo Ter y en especial sobre los «Aiguamolls del Baix Empordà» y proponen la ejecución de medidas correctoras y restauradoras de los hábitats presentes en estas zonas húmedas.

## Presencia de espacios naturales protegidos:

La Dirección General de Políticas Ambientales y Sostenibilidad de la Generalitat de Cataluña indica que las actuaciones afectan a la zona húmeda Rec del Molí y Río Daró, catalogada en el Inventario de Zonas Húmedas de Cataluña (código 1120400), y al citado LIC «Aiguamolls del Baix Empordà».

## Interés paisajístico del Bajo Ampurdán:

Las actuaciones se localizan en un entorno fundamentalmente agrícola y llano, de elevado interés paisajístico. Los Ayuntamientos de Pals, Gualta, Fontanilles y Serra de Daró, solicitan que se analice la posible transformación paisajística que puede suponer la ejecución de la obra, tanto en el ámbito rural de la zona, como en zonas urbanas (Gualta). Asimismo, las medidas correctoras propuestas deberán tener en cuenta los principios incluidos en la Ley 8/2005, de 8 de junio, de protección, gestión y ordenación del paisaje de la Generalitat de Cataluña.

## Fauna protegida y hábitats de interés comunitario:

El proyecto se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Plan de recuperación de la nutria (*Lutra lutra*), por lo que deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Orden MAB/138/2002, de 22 de marzo, por la que se aprueba el Plan de Conservación de la Nutria, según informe remitido por la Dirección General de Políticas Ambientales y Sostenibilidad, de la Generalitat de Cataluña. Se deberá definir la incidencia de la actuación proyectada sobre la nutria, de forma que se garantice la existencia de las condiciones de hábitat necesarias para su conservación.

Se deberá garantizar la presencia permanente de agua en el Rec de Molí de Pals para la supervivencia de náyades, especies protegidas de moluscos bivalvos de agua dulce, según los informes remitidos por la Dirección General de Políticas Ambientales y Sostenibilidad de la Generalitat de Cataluña, y los Ayuntamientos de Pals, Gualta, Fontanilles y Serra de Daró.

Por último, se confirma la presencia de hábitats de interés comunitario en la zona, por lo que se propone su delimitación detallada y análisis de posibles afecciones, según la Dirección General de Políticas Ambientales y Sostenibilidad de la Generalitat de Cataluña.

3.1.3 Resumen de las indicaciones dadas por el Órgano ambiental al promotor sobre la amplitud y detalle del estudio de impacto ambiental, y sobre las Administraciones ambientales afectadas.—El resultado de las contestaciones a las consultas se remitió al promotor el 23 de mayo de 2006, incluyendo una copia de las contestaciones recibidas y los aspectos más relevantes a incluir en el estudio de impacto ambiental: presencia de espacios naturales protegidos y afecciones sobre las zonas húmedas y especies protegidas.

3.2 Fase de información pública y de consultas sobre el estudio de impacto ambiental.

3.2.1 Información pública. Resultado.—La Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sometió a información pública conjunta el estudio de impacto ambiental y el proyecto de «Acondicionamiento y mejora del Rec del Molí de Pals, entre el sifón bajo el Daró y el final del actual canal. T.M. Fontanilles, Gualta y Pals (Gerona)» mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado número 25, de 29 de enero de 2007, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, número 30, con fecha de 12 de febrero de 2007.

Con fecha 11 de mayo de 2007, la citada Dirección General de Desarrollo Rural remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental el expediente completo, que comprendía una copia del proyecto, el estudio de impacto ambiental y el resultado de la información pública.

Durante el periodo de información pública se han recibido cuatro alegaciones remitidas por el Ayuntamiento de Gualta, el Ayuntamiento de Fontanilles, la Asociación Gent del Ter y la Associació de Naturalistes de Girona. Las principales cuestiones ambientales planteadas son las siguientes:

En la alegación presentada por el Ayuntamiento de Gualta se afirma que el Rec del Molí de Pals, en su trazado por el núcleo urbano de Gualta, ostenta la condición declarada de Bien Cultural de Interés Local y se encuentra vinculado al Molino de Gualta (Bien Cultural de Interés Nacional), por lo que se estima necesario que las actuaciones proyectadas dispongan de las debidas autorizaciones municipales y del Departamento de Cultura y Medios de Comunicación de la Generalitat de Cataluña. En el informe elaborado por el promotor, se asegura que se solicitarán todos los permisos pertinentes, previo al inicio de la ejecución de las obras.

La Associació de Naturalistes de Girona considera inadecuado el análisis realizado por el promotor relativo a la presencia de náyades en la zona de actuación, por estimar que la búsqueda de información ha sido insuficiente. La Asociación constata la presencia de estos bivalvos de agua dulce en la zona y la posible afección a sus ciclos vitales por el descenso del caudal. Por ello, proponen la ejecución de un estudio exhaus-

tivo para la localización de estas especies protegidas en ambos brazos de los canales. El promotor asegura que mantendrá un caudal ecológico que permita el mantenimiento de las condiciones del entorno actual y de la fauna existente y que previamente a la ejecución de las obras se llevarán a cabo visitas de campo para definir la situación de estas especies protegidas, procediendo a su traslocación cuando sea necesario.

Esta Asociación también considera necesaria la elaboración de un estudio que determine las afecciones derivadas de la disminución del aporte hídrico al nivel freático por la infiltración de los canales, en una zona calificada como 'vulnerable'. Este estudio se considera indispensable para determinar los aportes, captaciones, las pérdidas y la calidad de las aguas en el acuífero.

El promotor afirma que se ha realizado un amplio estudio hidrogeológico de la llanura del Bajo Ter, completando las zonas inventariadas por la Agencia Catalana del Agua con dos sondeos en el último tramo del Rec del Molí de Pals (entre Mas Gelabert y el mar). Se han realizado tres perfiles geológicos perpendiculares a la llanura, según los cuales el promotor concluye que se descartan efectos sobre los acuíferos superiores y sobre el carácter drenante general del Rec del Molí de Pals.

3.2.2 Consultas a Administraciones ambientales afectadas. Resultado.—Con fecha de 13 de febrero de 2007, el promotor remitió una copia del estudio de impacto ambiental a la Dirección General de Políticas Ambientales y Sostenibilidad de la Generalitat de Cataluña. Con fecha de 11 de octubre de 2007, se recibe informe de esa Dirección General, en el que se concluye que el proyecto no supone efectos significativos sobre el medio ambiente, si se implantan las medidas correctoras y de seguimiento establecidas en el estudio de impacto ambiental y se complementan con las consideraciones expuestas en dicho informe, de las cuales cabe destacar las siguientes:

Se plantearán alternativas que fomenten el ahorro de agua, como la posibilidad de regar con aguas regeneradas de la zona y de prever la construcción de las infraestructuras de transporte necesarias para ello.

El promotor indica que el agua sobrante de las parcelas regadas volverá por su cauce natural a los canales próximos que el propio diseño del terreno ha marcado a lo largo del tiempo.

El caudal de mantenimiento del Daró Vell propuesto en el estudio de impacto ambiental debe ser probado, ajustándose, en cantidad y modulación, dependiendo de la necesidad real del ecosistema o la piezometría local. Se mantendrá el caudal mínimo establecido para que no se ocasione ningún perjuicio sobre la fauna acuática. La evolución de los ecosistemas y de la piezometría local se incluirá en el plan de vigilancia ambiental.

El promotor asegura que se realizará un seguimiento durante al menos 3 años en fase de explotación del comportamiento del sistema del Daró Vell para garantizar el mantenimiento de los ecosistemas y la piezometría local.

El volumen total que se derivará del río será el inicialmente concedido, sin incrementarse por la realización del proyecto. Para certificar este hecho, se establecerán mecanismos de medición y control tanto del caudal de mantenimiento que circulará por el Daró Vell como del que se derivará por la nueva tubería.

El promotor afirma que el volumen de agua total derivado del río será el establecido por la Agencia Catalana del Agua. Además se establecerán mecanismos de medición y control de los caudales del Daró Vell y de la tubería.

En todo momento se respetará la vegetación de ribera del tramo afectado y el paso de agua por el río y por los canales. Se garantizará el paso de nutrias y otros mamíferos por el agua o por la franja de vegetación de ribera, evitando la creación de interrupciones y barreras.

El promotor asevera que en todas las fases del proyecto se respetará la vegetación de ribera, respetando el paso de agua por el río y por los canales que atraviesa el río, garantizando en todo momento el paso de nutrias y otros mamíferos por las aguas o por la franja de vegetación de ribera.

El promotor se compromete a cumplir todas las medidas contenidas en el escrito de la Dirección General de Políticas Ambientales y Sostenibilidad de la Generalitat de Cataluña y, además, establece una serie de medidas adicionales de protección:

Ubicar el parque de maquinaria lejos de los cursos de agua.

Restaurar los márgenes de los cursos de agua afectados una vez acabadas las obras de construcción.

Interrumpir las operaciones de obra próximas a los cursos de agua en épocas de fuertes lluvias.

Prohibición de la extracción de gravas o arenas procedentes de los cursos de agua de la zona para la ejecución de la obra.

Control del nivel freático antes, durante y después de las obras, así como durante los vaciados, para determinar si se producen variaciones considerables en la cantidad de las aguas subterráneas.

Recoger y tratar las aguas que se puedan originar durante los trabajos de excavación por el efecto dren y su potencial contaminación antes de verterlas de nuevo.

Se realizará un estudio de la gestión de los residuos procedentes de las fases de demolición y de construcción del proyecto.

#### 4. Integración de la evaluación

4.1 Impactos significativos de la alternativa elegida, y medidas preventivas y correctoras previstas por el promotor.—A continuación se resumen los principales efectos ambientales del proyecto, así como las medidas preventivas y correctoras incluidas en el estudio de impacto ambiental:

Afección a espacios naturales protegidos, zonas húmedas y hábitats de interés comunitario.

La realización del proyecto puede suponer la modificación de los flujos de agua superficial y subterránea, tanto en la zona húmeda «Rec del Molí y Río Daró» (pp.kk. 1+600 -2+300), incluida en el Inventario de Zonas Húmedas de la Generalitat de Cataluña, como en el LIC «Aiguamolls del Baix Empordà», y concretamente sobre las marismas de «Basses d'en Coll», situadas al final del actual Rec del Molí de Pals. Además, esto puede generar una variación en la recarga de los acuíferos, concretamente en el acuífero del Bajo Ter.

El promotor se compromete a realizar un seguimiento de la evolución de los caudales circulantes y del nivel freático en la parte final del sistema. También afirma que realizará un control periódico, durante y después de la obra, de los indicadores del sistema hidrológico: caudal del Rec del Molí en la desembocadura, nivel en la zona húmeda de «Basses d'en Coll», así como los niveles y conductividad en los piezómetros construidos con motivo del proyecto.

El promotor comunica que se mantendrá un caudal ecológico mínimo de 0,2 m<sup>3</sup>/s en el tramo inicial del Daró Vell y que se ejecutará un seguimiento durante los tres primeros años de funcionamiento para verificar si con esta medida el sistema es capaz de recuperarse progresivamente como río natural. Asimismo, para garantizar la circulación del agua por el cauce del Daró Vell, se realizará un programa de desbroce selectivo, ejecutándose labores de aclarado y limpieza del cauce, retirando la maleza acumulada.

Además, el promotor garantiza que el caudal mínimo para los usos actuales del canal del molino de Gualta será de 0,15 m<sup>3</sup>/s.

#### Afección sobre la hidrología superficial y subterránea:

Existe la posibilidad de contaminación de las aguas a causa de vertidos durante la ejecución de las obras. Con el fin de contener estos vertidos, se dispondrán diques de paja y geotextil. Asimismo, para evitar la caída de tierras y rocas al cauce se construirán barreras de retención de sedimentos. El promotor asegura que para controlar la calidad de las aguas se realizarán analíticas de las aguas superficiales y subterráneas, en diferentes puntos de muestreo, tanto antes de la ejecución del proyecto como durante las fases de construcción y explotación.

#### Afección sobre la fauna. Efecto barrera:

En el estudio de impacto ambiental se afirma que esta afección es mínima puesto que la conducción se ha diseñado soterrada y discurriendo por campos de cultivo, para evitar afecciones a los hábitats de la fauna ribereña, entre ellos el de la nutria.

La reducción de los flujos de agua del Daró Vell podría incidir sobre las especies ligadas a este ambiente húmedo, por su posible afección directa sobre las especies asociadas al agua y por el riesgo de que se generen cambios en la vegetación de ribera y de que se reduzca su funcionalidad como corredor biológico. El promotor ha propuesto medidas para el mantenimiento de un caudal ecológico adecuado, con lo que se pretende evitar también este tipo de afecciones sobre la fauna.

El promotor mantendrá la continuidad de todos los ríos y drenajes que se vean afectados por el proyecto. En los cruces de las conducciones con el río Daró Vell, con otras conducciones o con la vegetación existente (implantación de sifones), se utilizarán los puentes ya construidos y se restituirá la vegetación con especies autóctonas, para evitar la fragmentación de la zona.

El promotor evitará los trabajos de tala y desbroce durante el periodo reproductor de la fauna, minimizando las ocupaciones permanentes y temporales, especialmente en áreas de sensibilidad alta (hábitats de interés comunitario y área con cultivos de arroz). En todo momento se respetará la vegetación de ribera del tramo afectado.

Para la protección del pico menor, se conservará el bosque de ribera y las formaciones boscosas maduras (caducifolias o mixtas). Conforme al estudio de impacto ambiental, la tala de árboles no se producirá entre los meses de marzo y agosto, ambos inclusive, ya que es la época de reproducción y muda de las aves. Y para el resto de especies, el promotor afirma que se evitarán los trabajos de tala y desbroce durante el periodo reproductivo de la fauna de la zona.

#### Afección sobre la vegetación:

Se contempla la eliminación mecánica de vegetación para la instalación de los nuevos tramos, creación de accesos temporales e instalaciones auxiliares. En el estudio de impacto ambiental se estima que el desbroce en zonas no boscosas tendrá una extensión de unos 74.623 m<sup>2</sup>.

En el estudio de impacto ambiental, se afirma que se llevará a cabo la recuperación y restauración vegetal de todas las superficies afectadas por las obras con especies autóctonas, adaptadas a las condiciones de la zona y con certificado de procedencia de viveros locales. Con ello, se considera que se minimizará la erosión de la escorrentía superficial en épocas de lluvia. Especialmente, las actuaciones estarán encaminadas a la adecuación de los márgenes fluviales y plantación de comunidad de ribera.

Para recuperar los bosques de ribera se propone la ejecución de repoblaciones con especies autóctonas y se crearán reservas boscosas bien conservadas y maduras, con una extensión superior a las 4 hectáreas, y separadas 500 metros como mínimo. Además, se conservarán arboledas aisladas de carreteras, caminos vecinales paralelos a la red fluvial, etc., como corredores biológicos.

La variación en el caudal de agua del Rec del Molí puede afectar a la vegetación de ribera. El promotor propone dotar a los ejemplares arbóreos emblemáticos, asociados al curso actual, de un sistema de riego a partir de la misma tubería de transporte de agua para reducir los efectos ocasionados por el cambio de régimen en el río Daró.

En el estudio de impacto ambiental se considera la presencia de varios hábitats de interés comunitario (herbazales hidrófilos, tanto de márgenes y bordes, como de alta montaña) en el sector sureste del ámbito de estudio (próximos a los pp.kk. 5+900 y 6+160). Las potenciales afecciones a estos hábitats no se consideran significativas, teniendo en cuenta que no son hábitats de interés prioritario y que no se encuentran incluidos en ningún lugar de la Red Natura 2000 ni en los puntos identificados en la Propuesta de directrices estratégicas para el mantenimiento de las conexiones entre espacios protegidos, elaborado por el Departamento de Medio Ambiente de la Generalitat de Cataluña, en 1999.

#### Afección sobre el suelo:

Los impactos esperados sobre el suelo y el relieve están asociados a los movimientos de tierra, la ocupación de terreno, la alteración del suelo y la ejecución de desmontes producto de las excavaciones para el soterramiento de las tuberías, formación de terraplenes (apertura de las zanjas), etc.

No se prevén préstamos para la ejecución de la obra, mientras que el exceso de material derivado de la excavación de las zanjas se cuantifica en 29.241,83 m<sup>3</sup>, aproximadamente. Este volumen sobrante de tierras de excavación se extenderá a lo largo del trazado de la tubería, al margen del camino de servicio o bien elevando la cota de campos de cultivo (en elevaciones inferiores a 30-40 cm).

#### Afección al patrimonio cultural:

Conforme a lo indicado por el promotor, se realizará, previamente a las obras, un control arqueológico de las excavaciones y movimientos de tierras para determinar la presencia o no de estructuras arqueológicas en el subsuelo, así como su potencia estratigráfica, tipología y grado de conservación. Este control se complementará con un programa de actuación en el caso de que se manifieste la presencia de algún yacimiento arqueológico o paleontológico no inventariado.

Todas las actuaciones se llevarán a cabo bajo la supervisión de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Medios de Comunicación de la Generalitat de Cataluña.

### 5. Especificaciones para el seguimiento ambiental

El proyecto constructivo incorporará un Programa de Vigilancia Ambiental para el seguimiento y control de los impactos y de la eficacia de las medidas protectoras y correctoras establecidas en el estudio de impacto ambiental, así como para la propuesta de nuevas medidas correctoras si se observa que las medidas correctoras inicialmente propuestas son insuficientes. El Programa de Vigilancia Ambiental contempla, entre otros aspectos:

Seguimiento de las obras de derivaciones al curso del Rec del Molí de Pals, controlando que no se genere contaminación y que las obras no se realicen en épocas de fuertes lluvias.

Recuperación de la capa edáfica y hacinamiento. Tratamiento de los acopios y redistribución de las tierras vegetales, una vez finalizados los movimientos de tierras.

Procesos de integración y adecuación paisajística de la infraestructura.

Control de las labores de revegetación, verificando las labores de siembras e hidrosiembras; al igual que la tasa de germinación, el tiempo de aparición de las primeras plántulas, la presencia de especies, de enfermedades, la aparición de especies invasoras, etc.

Estabilización del caudal ecológico, de forma que el caudal aportado al río Daró y a la zona húmeda cercana al final del Rec sea suficiente para mantener la biodiversidad asociada a lo largo de todo el año.

Verificación de no afección al sistema de marismas litorales, ni al sistema hidrogeológico del entorno.

Seguimiento arqueológico de las obras y establecimiento de un protocolo de intervención en caso de identificación de nuevos elementos o yacimientos de interés.

El seguimiento de los impactos ambientales se realizará sobre aquellos elementos y características del medio para los que se ha identificado impactos. Se redactarán informes previos al inicio de las obras, periódicos ordinarios mensuales, particulares y un informe final de la fase que se remitirán al organismo competente. Además, el promotor deberá explicitar, en los carteles anunciadores de las obras correspondientes al proyecto evaluado, el B.O.E. en el que se publica la DIA.

### 6. Condiciones

Además de las todas medidas incluidas en el estudio de impacto ambiental, se deberán cumplir las siguientes condiciones, a fin de preservar los valores ambientales de la zona:

#### Mantenimiento de caudales ecológicos en el cauce Daró Vell:

En todo momento se mantendrá en el cauce del Daró Vell, como mínimo, el caudal ecológico, establecido en 0,2 m<sup>3</sup>/s en el estudio de impacto ambiental.

Con el fin de controlar los caudales ecológicos establecidos para el cauce del Daró Vell, se instalarán, al menos, cuatro caudalímetros, en los siguientes puntos: en el comienzo del cauce del Daró Vell; en la zona húmeda «Rec del Molí y Río Daró» (pp.kk. 1+600 -2+300); en un punto inmediatamente anterior a la torre de equilibrio intermedia (p.k. 4+467); y al final del Daró Vell.

Cuando los caudales medidos sean inferiores a los caudales de mantenimiento establecidos para este tramo por la Generalitat de Cataluña en su Resolución MAH/2465/2006, se derivará agua hasta alcanzar los caudales necesarios. Esta derivación se hará en el comienzo del cauce del Daró Vell o bien mediante la utilización de las dos chimeneas de equilibrio proyectadas, una al final del trazado y otra en un punto intermedio, según convenga a cada caso.

#### Protección del LIC «Aiguamolls del Baix Empordà»:

En el estudio de impacto ambiental se recoge que con el fin de asegurar un aporte de agua suficiente al LIC «Aiguamolls del Baix Ampordà», el caudal al final de la tubería será como mínimo de 0,28 m<sup>3</sup>/s el cual será evacuado a través del cauce del Daró Vell.

Con el objetivo de asegurar que el sistema de marismas y zonas húmedas existentes en la zona mantengan como mínimo los niveles y calidad de las aguas previos a la realización del proyecto, se realizará un seguimiento de la red piezométrica instalada por el promotor. La medición y control de la red piezométrica deberá incluir datos relativos a la profundidad, velocidad, dirección y calidad de las aguas para cada una de las estaciones diseñadas. Todos los datos obtenidos por esta red serán remitidos mensualmente a la Agencia Catalana del Agua.

En caso de detectarse una evolución negativa de los parámetros hidrogeológicos o una alteración de las condiciones hidráulicas se tomarán las medidas correctoras oportunas, en coordinación con la Agencia Catalana del Agua, para garantizar el mantenimiento del sistema de recarga del acuífero y del LIC «Aiguamolls del Baix Empordà», ajustándose los caudales de la tubería proyectada y del Daró Vell si resulta necesario.

Conclusión: En consecuencia, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, a la vista de la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 28 de noviembre de 2007, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto acondicionamiento y mejora del Rec del Molí de Pals, entre el sifón El Daró y el final del actual canal, tm. Fontanilles, Gaulta y Pals (Gerona) concluyendo que siempre y cuando que se autorice en la alternativa y en las condiciones anteriormente señaladas, que se han deducido del proceso de evaluación, quedará adecuadamente protegido el medio ambiente y los recursos naturales.

Lo que se hace público y se comunica a Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto, de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Madrid, 29 de noviembre de 2007.—El Secretario General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, Arturo Gonzalo Aizpiri.

